

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**139****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.232 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Gómez González y don José Altagracia Mesa Vargas, frente a “Javmóvil Motor, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que por el Juzgado de lo social número 34 de Madrid se ha remitido resolución dictada en el procedimiento número 947 de 2014, sobre resolución de contrato, en la que se acuerda la acumulación del presente procedimiento a aquel.—Paso a dar cuenta. Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 3 de marzo de 2014.—Los anteriores exhortos remitidos por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Collado Villalba y por el Servicio Común de Actos de Comunicación de Majadahonda, únense a los autos de su razón.

## Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación del presente procedimiento a los autos número 947 de 2013 que se siguen en el Juzgado de lo social número 34 de Madrid, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos. Comuníquese a las partes esta resolución, y una vez firme remítanse los autos al Juzgado requirente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2522/0000/61/1232/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Javmóvil Motor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.337/14)

